



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de setiembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00680

Asunto: Abonos

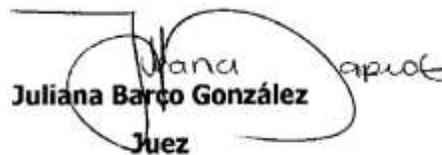
Téngase en cuenta al momento de liquidar el crédito, los abonos reportados por la parte actora en el escrito que antecede y efectuado por la parte demandada, de la siguiente manera:

Fecha	Valor
27 de junio de 2023	\$ 5.111.000
19 de julio de 2023	\$ 1.120.000
31 de julio de 2023	\$ 1.010.000
16 de agosto de 2023	\$ 1.610.000
TOTAL	\$ 8.851.000

Por otro lado, Por otro lado, se remite a la apoderada de la parte demandante al auto de providencia 08 de agosto de 2023 para que proceda con dicha carga y realice lo pertinente. Se le advierte de una vez que no interrumpa el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191 JV2020, del 9 de diciembre de 2020

dm

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 25 sep 2023, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e09161396f0bd5862809436cfcc0b4277717a4c21782b6bea7ea7600c7a38c**

Documento generado en 22/09/2023 11:27:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>